

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

5436 *Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2022 del Convenio colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2022 del Convenio colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz (código de convenio n.º 99000335011981), publicado en el BOE de 15 de enero de 2022, tablas que fueron suscritas, con fecha 21 de enero de 2022, por la Comisión Paritaria de dicho Convenio en la que están integradas, como firmantes del mismo, de una parte, la organización empresarial UNIADE-PYMEV y, de otra, la organización sindical CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA REVISIÓN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA DEL ARROZ

Asistentes:

PYMEV-UNIADE:

Pablo Albendea.
Moisés Tornadijo.
Lucía García.

CC.OO.:

Rafael Moreno.
Alberto Arévalo.
Vicente Canet.

En Valencia en los locales de PYMEV siendo las 9:30 horas del 21 de enero de 2022, tiene lugar la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria de Elaboradores del Arroz, con la asistencia de las personas al margen relacionadas, para proceder a efectuar la revisión económica para 2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del convenio vigente.

En tal sentido, la Comisión Paritaria acuerda regularizar las tablas salariales de 2022 aplicando un incremento del 6,85 % sobre las tablas de 2021 definitivas, dando éstas como resultado las tablas salariales definitivas de 2022 a todos los efectos.

Se adjuntan Tablas Salariales definitivas correspondientes a 2022 (Anexo I) para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se faculta a Lucía García Rodríguez con DNI número ***5747** para que realice las gestiones necesarias para la inscripción del presente acuerdo.

Se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada Organización.–UNIADE.–CC.OO.

ANEXO I

Tabla salarial 2022 (Definitiva)

Categorías	Salario (euros)
<i>Personal Técnico, Administrativo y Comercial</i>	
Nivel I.	1.211,20
Nivel II.	1.141,45
Nivel III.	1.105,56
Nivel IV.	1.105,56
Nivel V.	1.051,77
<i>Personal de Producción</i>	
Nivel I.	36,87
Nivel II.	38,06
Nivel III.	35,89
Nivel IV.	35,48
Nivel V.	35,48
Nivel VI.	35,06
Nivel VII.	34,79
Nivel VIII.	31,58
<i>Personal de Soporte Personal Servicios Generales</i>	
Nivel I.	1.051,77
Nivel II.	985,26
<i>Personal de mantenimiento</i>	
Nivel I.	38,06
Nivel II.	35,48
Nivel III.	35,06
Plus Convenio.	7,13 € por día trabajado
Plus Transporte.	3,57 € por día trabajado
Dietas:	
Completa.	9,78
Media.	4,90

Categorías	Salario (euros)
Plus cuarto turno.	97,75 €/semanales
Jubilación voluntaria:	
Cinco años de antelación a la edad legal vigente.	5.128,76
Cuatro años de antelación a la edad legal vigente.	4.615,89
Tres años de antelación a la edad legal vigente.	4.103,02
Dos años de antelación a la edad legal vigente.	3.590,13
Un año de antelación a la edad legal vigente.	2.797,59
Póliza de seguro:	
Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente total.	16.804,92
Indemnización por invalidez absoluta.	23.606,75

UNIADE-PYMEV

CC.OO.